GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Instituto Aragonés del Agua

Avenida José Atarés, 101
50071 Zaragoza (Zaragoza)

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Respuesta a alegación presentada en el trámite de audiencia del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración

Expte DN-2021-000006

De conformidad con lo previsto en los artículos 52. 3 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 53.2.a de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se ha instruido un trámite de audiencia pública para el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, el proyecto de Decreto de aprobación y su Estudio Ambiental Estratégico, de forma simultánea a la información pública convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo (corrección de error, B.O.A. nº 52, de 16 de marzo).

Analizadas las alegaciones recibidas, se informa a continuación del resultado de la presentada por esa entidad:

Nº orden:	**Fecha presentación**:	**Entidad que la presenta**:
9	1 de junio de 2023	D.G. de Cambio Climático y Educación Ambiental

APORTACIONES

Son relativas a la gestión de los lodos generados en el proceso de depuración. Dado que se encuentra en tramitación el nuevo Plan GIRA 2023-2030, deberá coordinarse la información y determinaciones entre ambos planes en lo relativo a la gestión de los lodos, debiendo ajustarse a los contenidos mínimos de los planes establecidos en el Anexo VII de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Hace unas recomendaciones relativas a esta gestión, como el porcentaje de humedad admitido en vertederos o las limitaciones para su transporte por esta misma razón, y echa en falta un mayor detalle del tratamiento de los lodos de la mayoría depuradoras, ya que únicamente se citan las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Zuera-San Mateo y Utebo.

PROPUESTA

Dada su mayor especialidad, la gestión de los lodos deberá seguir las directrices que señale el Plan GIRA 2023-2030, por lo que el PASD habrá de acomodarse a sus determinaciones. No obstante, el PASD ya prevé, y así se hace en los pliegos, que en los contratos de servicios de explotación de

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Luis Sebastián Estaún García, Director/a, INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA el 04/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVXP3T3A73GQ1R00AGU.

EDAR se incluyan como modificaciones previstas las necesarias para adecuarlos a las novedades normativas, ante la posibilidad de que se modifique sustancialmente la normativa vigente en materia de uso de fangos procedentes de depuración.

Las EDAR mencionadas disponen de un proceso de digestión anaerobia de los lodos que en todos los casos es reutilizado térmicamente para mantener la temperatura del fango dentro del digestor y, salvo en el caso de Teruel, cuentan también con un sistema de cogeneración de energía eléctrica a partir de ese biogás de digestión. Las demás plantas, de menor tamaño, no cuentan con estos sistemas, por lo que su retirada se realiza tras la desecación, y por ello no se mencionan en este apartado.

Lo que se comunica para su conocimiento, agradeciendo su interés al haber intervenido en este procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Luis Estaún García
DIRECTOR

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Luis Sebastián Estaún García, Director/a, INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA el 04/03/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVXP3T3A73GQ1R00AGU.